

CIRCULAR INTERNA No. 004

(02 DIC. 2014)

PARA: SUBCONTADORES, SECRETARIO GENERAL, COORDINADORES DE GRUPO INTERNOS DE TRABAJO

DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: PAUTAS A APLICAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2015

FECHA: 02 de diciembre de 2014

Siendo la Contaduría General de la Nación una entidad que hace parte del presupuesto General de la Nación – PGN y con el fin de brindar herramientas que faciliten el adecuado cierre presupuestal de la vigencia 2014, solicito la colaboración y apoyo de cada uno de ustedes, con el propósito de que se realicen todas y cada una de las actividades necesarias para dar cumplimiento a la normatividad legal y presupuestal vigente, dentro de los plazos que para cada proceso, se establecen a continuación.

1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014

1.1.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los saldos de certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia 2014, que al 16 de diciembre del año en curso no se hayan utilizado (comprometido) o no estén amparando proceso contractual alguno, la Secretaría General, a través del área de presupuesto se procederá a liberar la apropiación.

1.1.2 REGISTRO PRESUPUESTAL 2014

El artículo 14 del Decreto 111 de 1996, denominado Anualidad indica: *“El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción”.*

02 DIC. 2014

Circular Interna No. 004 de

"Pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2014 y apertura de la vigencia 2015".

Dado que el registro presupuestal es un requisito de ejecución de los contratos, convenios órdenes de servicio, órdenes de compra, otro sí, o demás actos administrativos que comprometan las apropiaciones presupuestales de la entidad, la Secretaría General y demás dependencias que los administren deben enviar los documentos que impliquen la asunción de compromiso con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia, o ampliación de plazos, al área de presupuesto de la CGN, para el registro presupuestal a más tardar el 16 de diciembre de 2014.

Liberación de saldos de compromisos: es necesario analizar la ejecución real del contrato y establecer si existen saldos que no van a ser ejecutados, con el fin de proceder oportunamente a su liberación y así aprovechar los recursos. Esta liberación sólo se podrá efectuar previa liquidación del contrato o mediante comunicación del Ordenador del Gasto, cuando se trate de órdenes de compra y/o servicio, con el fin de no constituir reservas presupuestales con compromisos que no se van a ejecutar.

1.1.3. PAGOS VIGENCIA 2014

Con ocasión del cierre de la vigencia fiscal, en lo que queda del presente año, sólo se tramitará el pago de aquellas obligaciones que cumplan con los requisitos que hagan exigible su pago. Las obligaciones que no cuenten con los requisitos exigibles para el pago se constituirán como Cuentas por Pagar. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de los supervisores de los contratos, la expedición y entrega oportuna de dichos documentos.

Las cuentas radicadas sin el lleno de los requisitos para el pago no serán tramitadas, quedando bajo la responsabilidad del supervisor.

El pago del mes de diciembre de los contratistas de la entidad, se realizará el 26 de diciembre de 2014. Sólo se podrá iniciar el trámite para pago de dicha cuenta, una vez hayan realizado todas las legalizaciones de viáticos y gastos de viaje, así como también entregado los bienes que tengan a su cargo, ya sea como trasiado al jefe o devolución al Almacén. Esto debe ser verificado por los supervisores de los contratos y manifestado dentro del cumplido.

1.2. CONSTITUCION DE REZAGO PRESUPUESTAL 2014

1.2.1. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2014

En desarrollo de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 1957 de 2007, se constituyen las Cuentas por Pagar con aquellas obligaciones que no alcancen a pagarse en la vigencia

02 DIC. 2014

Circular Interna No. 004700 de 700 "Pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2014 y apertura de la vigencia 2015".

2014 y cuyos bienes y/o servicios hayan sido recibidos en la vigencia 2014; y en los demás eventos, con aquellas que cumplan con los requisitos que hagan exigible su pago. Por consiguiente, los cumplidos, facturas, entradas de almacén y/o demás documentos soportes para el pago, correspondientes a compromisos cuya entrega de bienes y servicios sea con corte a 31 de diciembre de 2014, serán constituidas como Cuentas por Pagar y por consiguiente se pagarán a partir del mes de febrero de 2015, una vez aprobadas estas por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en todo caso sujeto a la disponibilidad de PAC para el año 2015.

1.2.2. CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL

Previo el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto 1957 de 2007, se constituirán como Reserva Presupuestal aquellos compromisos que al 31 de diciembre de 2014, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, es decir, aquellos compromisos cuyos bienes y servicios que no fueron recibidos al 31 de diciembre de 2014.

1.3. OTROS ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN PRESUESTAL 2014

1.3.1. LEGALIZACIÓN DE GASTOS POR CAJA MENOR

En el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regular la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores. La legalización final de la vigencia se realizará antes del 23 de diciembre de 2014. Por consiguiente, las solicitudes de Fondos de Caja Menor, se recibirán hasta el 18 de diciembre de 2014 y los documentos originales para legalizar deben ser entregados a más tardar el 19 de diciembre de 2014, con el fin de proceder a la expedición del acto administrativo y consignar los recursos no utilizados antes del 23 de diciembre de 2014.

1.3.2 Ejecución rezago presupuestal 2013.

A más tardar el 30 de noviembre se debe contar con la conciliación entre la ejecución del rezago presupuestal y la información contable, a fin de asegurar que se hayan cancelado la totalidad de las obligaciones que conformaron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013. En caso de existir alguna diferencia o pago pendiente de realizar, se deberán agotar las acciones a que haya lugar a fin de asegurar el 100% de su ejecución.

02 DIC. 2014

Circular Interna No. 004 de

"Pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2014 y apertura de la vigencia 2015".

2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

2.1 CIERRE PROCESOS DE CONTRATACION 2014

En cumplimiento de las normas legales que determinan la planeación contractual, la entidad deberá preparar el Plan de Contratación de cada año fiscal, con base en el proyecto de Plan de compras de la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, y dado que el tema de contratación, las modalidades de Licitación Pública y Concurso de Méritos requieren por lo menos de tres (3) meses y la selección abreviada de mínimo dos (2) meses, el Grupo de Contratos, no tramitarán las solicitudes para estos efectos a partir del 05 de Diciembre de 2014.

En lo relativo a contrataciones de Mínima Cuantía, adiciones y prórrogas de los contratos vigentes, solo se recibirán solicitudes hasta el día 10 de diciembre de 2014.

Los responsables de compras de la entidad establecerán esquemas, métodos y metodologías para consolidar el Plan de Compras para la vigencia 2015, y para el efecto, enviarán los formatos requeridos a las diferentes áreas en la primera semana de diciembre de 2014, con el fin de establecer las necesidades reales observando los principios relativos a racionalidad del gasto público.

El Plan de Compras para la vigencia 2015 debe entregarse al área de presupuesto máximo el día 12 de diciembre de 2014.

2.2 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES

Es necesario realizar la liquidación de los contratos, tanto de prestación de servicios como de las demás categorías, una vez se cumpla con todas las obligaciones contractuales pactadas, el documento deberá quedar debidamente suscrito por las partes a más tardar el 30 de enero de 2015.

Las actas de liquidación se deben enviar al área de presupuesto para la liberación del compromiso.

Para el caso de los contratistas a quienes se les haya asignado bienes de propiedad de la U.A.E Contaduría General de la Nación para la realización de las actividades incluidas en el objeto del contrato, es obligatorio reintegrar los bienes incluidos en el inventario individual, de conformidad con lo establecido en la resolución 049 de 1999 mediante la cual se adopta el procedimiento para el manejo administrativo de bienes en servicio de propiedad de la Contaduría General de la Nación.

02 DIC. 2014

Circular Interna No. **004** de

"Pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2014 y apertura de la vigencia 2015".

3 OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A TENER EN CUENTA AL FINALIZAR EL AÑO 2014 E INICIAR EL 2015

3.1 Los pagos correspondientes al mes de diciembre de los servidores públicos de la entidad, se realizarán en las siguientes fechas:

- Prima de Navidad: 11 de diciembre de 2014. Sujeta a aprobación del PAC.
- Sueldo del mes de diciembre: 19 de diciembre de 2014.
- Sueldo correspondiente al mes de enero de 2015: 20 de enero de 2015.

3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE SEGURIDAD DEL SIIF

- Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios, y registrar en el aplicativo por lo menos tres (3) días hábiles antes de expirar, las solicitudes de modificación de usuarios que estén próximas a expirar para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público.
- El Coordinador SIIF – Nación de la Contaduría General de la Nación debe hacer cumplir las medidas de seguridad relacionadas con la ausencia temporal de usuarios por efecto de la temporada de vacaciones de final y principio de año y realizar oportunamente las modificaciones de usuarios para suplir dicha ausencia, así mismo debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieran, con el fin de tramitar ante CERTICAMARA S.A. su expedición o renovación, evitando contratiempos que se puedan generar por no tenerlo.

3.3 PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2015

3.3.1 Con fundamento en la Ley de Presupuesto para el año 2015 y su decreto de liquidación, el primer día hábil de Enero de 2015, se expedirá el acto administrativo por la cual se desagregará el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de funcionamiento de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2015.

3.3.2 Antes del 16 de enero de 2015 se expedirán las Resoluciones constituyendo las Cajas Menores para la vigencia 2015, con el fin de atender Gastos Generales y por el proyecto de Inversión de Capacitación los viáticos y gastos de viaje.

Cuentas Claras, Estado Transparente



02 DIC. 2014

Circular Interna No. 004 de "Pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2014 y apertura de la vigencia 2015".

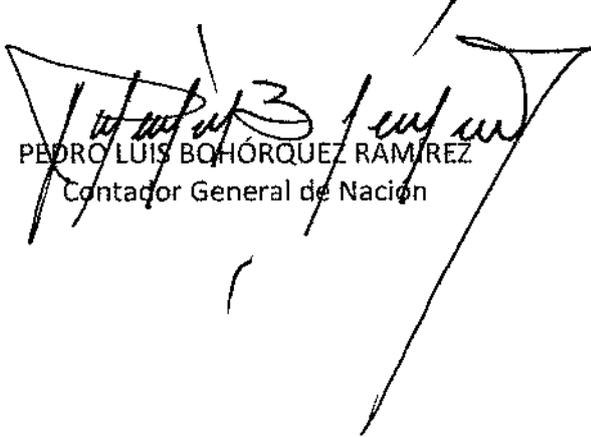
3.3.3 Antes del 16 de enero de 2015 se constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar, como también se realizarán los compromisos de vigencias futuras.

3.4 INVENTARIO DE BIENES EN SERVICIO

Antes de finalizar el año 2014, se deben verificar y actualizar los inventarios individuales de bienes a cargo de todos y cada uno de los servidores públicos de la UAE. Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el manual de activos fijos de la entidad.

Por estrictas necesidades del servicio y previa justificación del respectivo Jefe del área, El Contador General de la Nación, podrá ampliar los plazos y fechas establecidas en la presente circular especialmente para efectos contractuales.

NOTA: Es importante que todos los servidores públicos que tengan un perfil en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF (Parametrizador, Registrador, Gestión Presupuestal, Contable, Beneficiario Cuenta, Pagador Central, etc.), sigan las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 061 publicada el día 14 de noviembre de 2014.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de Nación

Elaboro: Lina Arias
Reviso: Jaime Aguilar Rodríguez
Reviso: Lina María Arias